

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, mayo 31.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2012, el punto de agenda, respecto a la donación de bienes hecha por la Municipalidad Provincial de Arequipa a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y:

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 195° numeral 8, de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a las competencias de las Municipalidades; prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acta de Entrega de Bienes y Recepción de Bienes Muebles Adjudicados N° 041-2012-MIMP-OCF, la Municipalidad Provincial de Arequipa, hace entrega de bienes y muebles adjudicados por encargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación hecha por la Municipalidad Provincial de Arequipa, de bienes y muebles adjudicados por encargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, la misma que se describe a continuación:

8/1/00

10/1/00

(

(

1/1/00

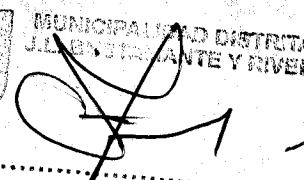
10/1/00

000078

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
01	ALPARGATAS	PAR	119
02	GORRO	UNIDAD	688
03	MEDIAS UNISEX	DOCENA	567
04	MEDIAS PARA BEBES	PAR	957
05	MEDIAS DE CABALLERO	PAR	9451
06	MEDIAS PARA DAMAS	DOCENA	447
07	MEDIAS PARA NIÑAS	DOCENA	23
08	MEDIAS PAR ANIÑOS	PAR	9535
09	PAQUETES CONTENIENDO TELAS	UNIDAD	13
10	PARES DE MEDIAS - JIAN FANGS	DOCENA	382
11	PARES DE MEDIAS MARCA VI - MAS	DOCENA	18
12	ROLLOS DE TELA	UNIDAD	37
13	ROLLOS DE TELA	PAQUETE	32
14	SANDALIA PARA DAMAS	PAR	308
15	CASEROLAS DE FIERRO POR 05 PIEZAS	SET	10
16	CASEROLAS DE FIERRO POR 05 PIEZAS	SET	35
17	TELAS	KILOGRAMO	487
18	VENTILADORES NARACA YHANA	UNIDAD	53
19	ZAPATILLAS	PAR	105
20	BOLSAS SINTETICAS	UNIDAD	222

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente, Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 Oscar Ortega Rosas
 Alcalde

Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Legal
 Gerencia de Administración
 Sub Gerencia de Logística
 OZR/ASVA/lof

000080

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
17 JUL 2012
Folio: Hora: 3:00
Firma: *[Signature]*